



Expediente: 3425/26

Carátula: LAO CAROLINA BEATRIZ C/ GALEANO GERMAN FRANCISCO Y OTROS S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 24/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27304975399 - LAO, CAROLINA BEATRIZ-ACTOR

900000000000 - PEREZ, OLGA ASUNCIÓN-DEMANDADO

900000000000 - GALEANO, CEFERINO RAMON-DEMANDADO

27176136842 - RODRIGUEZ, ALEJANDRA NOEMI-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 3425/26



H101012285704

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: LAO CAROLINA BEATRIZ c/ GALEANO GERMAN FRANCISCO Y OTROS s/ ALIMENTOS- FIJACION

LEGAJO N°: 3425/26

San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2026.

I) Atento al estado y constancias de autos, no encontrándose presentado el escrito que antecede con las formalidades previstas en el NCPCT (cfr. arts. 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10 28 y cc, 168 y cc, de aplicación supletoria cfr. art. 32 L. 7844 y modif.), devuélvase el mismo. II) Asimismo, no siendo la mediación prejudicial obligatoria la instancia procesal oportuna para el planteo y resolución de defensas previas (en el caso que nos ocupa, falta de competencia), deberá realizar las presentaciones que estimara corresponder ante el juzgado sorteado. III) En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el art. 1 de la Ley 7844 y modificatorias, las partes deberán concurrir a las audiencias fijadas por la Sra. Mediadora bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 13 2° párrafo de la citada Ley. IV) Notifíquese y a conocimiento de la Sra. Mediadora. *scc*

Actuación firmada en fecha 23/06/2026

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.